



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPC.

Cusco, siete de enero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTA: La propuesta formulada por el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MPC, de fecha dos de enero de dos mil veinte, se designa a la licenciada Deisy Versalia Moscoso Zambrano, en el cargo de Sub Gerente de Atención Integral a la Familia de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, no habiéndose designado a funcionario de confianza como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco; y a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario encargar a un funcionario en el cargo de antes detallado;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la licenciada **DEISY VERSALIA MOSCOSO ZAMBRANO**, Sub Gerente de Atención Integral a la Familia, todas las funciones y atribuciones asignadas al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
JULIO R. A. BALCÓN COPIA
SECRETARIO GENERAL